



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5147

Esta ley se sancionó y promulgó el día 22 de junio de 1977.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.267, del 30 de junio de 1977.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Derógase el artículo 1° de la Ley N° 4.391 de fecha 25 de marzo de 1971, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, entre avenida San Martín y la calle Ituzaingó, individualizado como Parcela 8, de la Manzana 18, Sección E, Circunscripción I, Catastro N° 3.784, de propiedad de los señores Héctor y Ubaldo Harach, según título registrado en folio 415, Asiento 4 del Libro 88 del Registro de Inmuebles de la Capital.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

ULLOA – Davids – Cornejo – Coll – Alvarado